

CONSTANCIA: 16-03-2021. Informo al señor Juez que en este proceso la parte interesada no envió la notificación a la demandada en debida forma.

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 335

RADICADO: 170014003002-2020-00083-00

DEMANDANTE: ALONSO DE JESUS ARISTIZABAL ARISTIZABAL

DEMANDADA: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

En razón a que el apoderado de la parte demandante indica:

Dichos documentos fueron enviados a través de correo electrónico el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la dirección eve4f@yahoo.es – correspondiente al correo registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal en donde figura como gerente la demandada –, con certificación de la empresa de evidencias electrónicas eEvidence con confirmación de entrega al destinatario.

Se le REQUIERE para que allegue el certificado de la empresa de evidencias electrónicas eEvidence para verificar el correo electrónico de la demandada.

Par lo anterior, se le concede el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Por otra parte, ya que se encuentran pendientes etapas procesales por agotar dentro del trámite, se dispone PRORROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA RESPECTIVA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 18-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
PARAMEDICOS AL RESCATE S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/26 - 11:42:24

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuYbAb32ne

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PARAMEDICOS AL RESCATE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900960365-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 178334
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 13 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 31,792,325.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 19 71-53
BARRIO : ALTA SUIZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8934300
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3502622712
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aparmanizales@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 19 71-53
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : ALTA SUIZA
TELÉFONO 1 : 8934300
TELÉFONO 3 : 3502622712
CORREO ELECTRÓNICO : aparmanizales@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aparmanizales@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
PARAMEDICOS AL RESCATE S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/26 - 11:42:24

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuYbAb32ne

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2016 DE LA LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72746 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PARAMEDICOS AL RESCATE S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTACIÓN SERVICIOS DE TRASLADOS EN AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO Y OTROS RELACIONADOS CON LA SALUD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	1.000,00	40.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	1.000,00	40.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	1.000,00	40.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2016 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72746 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CASTRO LONDOÑO DIEGO FERNANDO	CC 1,088,323,412

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2016 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72746 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	PEÑA RAMOS LILIANA PATRICIA	CC 42,147,076

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL DENOMINADO GERENTE. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
PARAMEDICOS AL RESCATE S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/26 - 11:42:25

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuYbAb32ne

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ NOMBRAR UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE ESTE.

SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL: LA SOCIEDAD PODRÁ SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA ÚNICO EJERCERÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ÚLTIMO CARGO.

REPRESENTACIÓN LEGAL - GERENTE: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE - GERENTE: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

PARÁGRAFO: EL SUBGERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE.

CERTIFICA

CLÁUSULA COMPROMISORIA: TODA DIFERENCIA QUE SURJA ENTRE UN ACCIONISTA CON EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL, Y ENTRE ÉSTE Y LA SOCIEDAD, QUE NO PUEDA RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LAS PARTES Y QUE SEA SUSCEPTIBLE DE TRANSIGIR SERÁ RESUELTA EN PRIMERA INSTANCIA, A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, QUE SE SOLICITARÁ ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA. EN CASO QUE LA AUDIENCIA SE DECLARE FALLIDA O NO EXISTA ÁNIMO CONCILIATORIO, SE SOLICITARÁ ANTE EL MISMO CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, QUE SE INTEGRE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, AL CUAL SE SOMETERÁ LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LAS PARTES, DECIDIRÁ EN DERECHO Y EL LAUDO HARÁ TRÁNSITO A COSA JUZGADA, SALVO QUE LA LEY DISPONGA OTRA COSA; SE REGISTRARÁ CONFORME AL REGLAMENTO ESTABLECIDO EN EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA Y A LO DISPUESTO EN LA LEY; SERÁ INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR DE ÁRBITROS, BIEN SEA UNO O TRES, EL QUE SE REQUIERA EN EL CASO CONCRETO CONFORME A LA CUANTÍA ESTIMADA EN EL CONFLICTO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
PARAMEDICOS AL RESCATE S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/26 - 11:42:25

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuYbAb32ne

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN
DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 18 de Enero del 2021

HORA: 11:45:40 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, con el radicado; 202000083, correo electrónico registrado; doxasolucionesjuridicas@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIALINFORMANOT.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210118114540-9080

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales (Caldas), enero de 2021

Doctor

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

H. JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS

La ciudad.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 17 – 001 – 40 – 03 – 002 – **2020 – 00083** – 00
DEMANDANTE: ALFONSO DE JESÚS ARISTIZABAL ARISTIZABAL C.C. No. 19.390.001
DEMANDADA: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS C.C. No. 42.147.076

ASUNTO: APORTA CONSTANCIAS DE ENVÍO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Atento saludo,

KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, abogado en ejercicio e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.302.693 de Aránzazu (Caldas), portador de la tarjeta profesional No. 281.499 del C. S. de la J., reconocido como apoderado judicial de la parte demandante, de manera atenta y respetuosa allego constancias de envío de citación para notificación personal y auto que libró mandamiento de pago, remitidos a la parte demandada.

Dichos documentos fueron enviados a través de correo electrónico el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la dirección eve4f@yahoo.es – correspondiente al correo registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal en donde figura como gerente la demandada –, con certificación de la empresa de evidencias electrónicas eEvidence con confirmación de entrega al destinatario.

Lo anterior con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y en la Sentencia C-420 de 2020, la cual indicó que, en lo referente a la notificación personal, el término para que esta se surta se entenderá realizado una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; en el entendido de que *“el término allí dispuesto (02 días) empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.”*

Anexos: (i) Constancia de envío de Gmail de la citación para notificación personal remitida a la demandada con los respectivos archivos adjuntos. (ii) Certificación de envío con “confirmación de entrega al destinatario” de la empresa eEvidence.

Con el acostumbrado respeto,



KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO

C.C. No. 1.056.302.693 de Aránzazu (Caldas).

T.P. No. 281.499 del C. S. de la J.

Correo electrónico: doxasolucionesjuridicas@gmail.com, inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.



DOXA SOLUCIONES JURÍDICAS <doxasolucionesjuridicas@gmail.com>

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL (PROCESO CON RADICADO NÚMERO 17001400300220200008300)

1 mensaje

DOXA SOLUCIONES JURÍDICAS <doxasolucionesjuridicas@gmail.com>
Para: eve4f@yahoo.es.eevid.com

18 de enero de 2021, 11:02

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL*Manizales (Caldas), dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)*

SEÑORA: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: eve4f@yahoo.es

MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 17001400300220200008300

DEMANDANTE: ALFONSO DE JESUS ARISTIZABAL ARISTIZABAL

DEMANDADA: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS

Sírvase comunicarse con el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS), dentro de los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, al teléfono 8879650 Ext. 11305, 11307, 11308, 11309 o 11310 o al correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente el Auto Interlocutorio No. 1095 del veinticinco (25) noviembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva.

Se requiere para que cancele la obligación a su cargo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del auto que libra mandamiento de pago, tal como lo establece el artículo 431 del Código General del Proceso; asimismo, dentro de los diez (10) días siguientes de haberse notificado usted podrá proponer excepciones conforme lo indica el artículo 442 del Código General del Proceso.

La presente notificación se surtirá según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Anexos: (i) Citación para diligencia de notificación personal en formato pdf y (ii) Auto Interlocutorio No. 1095 del veinticinco (25) noviembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales (Caldas).

PARTE INTERESADA

**KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO**

C.C. No. 1.056.302.693 de Aránzazu (Caldas)

T.P. No. 281.499 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: doxasolucionesjuridicas@gmail.com

--

Atentamente,

**KEVIN MAURICIO
VALENCIA JARAMILLO**

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL
Y FINANCIERO

EXPERTO EN DERECHO INMOBILIARIO

CONTACTO**3117057370**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción, distribución, retención, revisión no autorizada, divulgación, reenvío, copia, impresión, o uso indebido sin la autorización expresa de DOXA SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.

Sede Principal: Calle **22 N° 22-26** / Oficina **409** / Edificio del Comercio / Manizales-Caldas

2 adjuntos**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL EJECUTIVO. LILIANA PATRICIA PEÑA. (1).pdf**
60K**AUTO y OFICIOS LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf**
151K

Certificado eEvid 1T8D80F2109Q1

EEVIDENCE certifica que todos los datos incluidos en este documento corresponden al email enviado por doxasolucionesjuridicas@gmail.com a través del servicio eEvidence, con fecha 2021-01-18 17:03:29+01:00 e identificado como eEvid 1T8D80F2109Q1. Se incluye una versión impresa de la cabecera y cuerpo del mensaje del email. También se incluye una copia completa del email original, como adjunto. Recupera el email original desde el panel de Navegación de Adjuntos con Adobe Reader o Adobe Acrobat.

Barcelona, 2021-01-18.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMAIL

Identificador eEvid: 1T8D80F2109Q1
Fecha de recepción: 2021-01-18 17:03:29+01:00
Remitente: doxasolucionesjuridicas@gmail.com
IP de origen: mail-lf1-f45.google.com (209.85.167.45)
Destinatarios: eve4f@yahoo.es
Asunto del email: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL (PROCESO CON RADICADO NÚMERO 17001400300220200008300)
Archivos adjuntos: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL EJECUTIVO. LILIANA PATRICIA PEÑA. (1).pdf, AUTO y OFICIOS LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf

HUELLAS DIGITALES (HASH SHA-256) OBTENIDAS

Email original: email.1T8D80F2109Q1.eml (ver panel de Adjuntos)
Huella (Hash): 5bf710819f4e54f4f92942c6aff8b79f8575f6b92f7ea49e5fe5f622a2c4282d

Archivo adjunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL EJECUTIVO. LILIANA PATRICIA PEÑA. (1).pdf
Huella (Hash): 93de16d20a9b6441ce05db510b0975c9d4f36ce6764a316bf6dbe97fcb48f008

Archivo adjunto: AUTO y OFICIOS LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf
Huella (Hash): 0d36562334ef83c33df39333e133de150cd098c34a25f982048d7b409601357b

CONFIRMACIÓN DE ENTREGA A CADA DESTINATARIO

Destinatario: eve4f@yahoo.es
Email aceptado en destino: Si. HOST: mx-eu.mail.am0.yahoodns.net; IP: 188.125.72.74
Fecha de entrega: 2021-01-18 17:03:31+01:00
Detalle de la entrega: 250 ok dirdel

eEvid Certificate 1T8D80F2109Q1

EEVIDENCE certifies that all the information contained herein corresponds to the email sent by doxasolucionesjuridicas@gmail.com through the eEvidence service, dated on 2021-01-18 17:03:29+01:00 and identified as eEvid ID 1T8D80F2109Q1. A printed version of the email header and message body is included here. A full copy of the original email is also available, as an attachment. Retrieve the original email from the Attachment Navigation pane with Adobe Reader or Adobe Acrobat.

Barcelona, 2021-01-18.

EMAIL IDENTIFICATION DATA

eEvid ID: 1T8D80F2109Q1
Date received: 2021-01-18 17:03:29+01:00
Sender: doxasolucionesjuridicas@gmail.com
Source IP: mail-lf1-f45.google.com (209.85.167.45)
Recipients: eve4f@yahoo.es
Email subject: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL (PROCESO CON RADICADO NÚMERO 17001400300220200008300)
Attachments: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL EJECUTIVO. LILIANA PATRICIA PEÑA. (1).pdf, AUTO y OFICIOS LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf

OBTAINED ELECTRONIC FOOTPRINTS (SHA-256 HASH)

Original email: email.1T8D80F2109Q1.eml (view Attachment's pane)
Footprint (Hash): 5bf710819f4e54f4f92942c6aff8b79f8575f6b92f7ea49e5fe5f622a2c4282d

Attached file: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL EJECUTIVO. LILIANA PATRICIA PEÑA. (1).pdf
Footprint (Hash): 93de16d20a9b6441ce05db510b0975c9d4f36ce6764a316bf6dbe97fcb48f008

Attached file: AUTO y OFICIOS LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf
Footprint (Hash): 0d36562334ef83c33df39333e133de150cd098c34a25f982048d7b409601357b

CONFIRMATION OF DELIVERY TO EACH RECIPIENT

Recipient: eve4f@yahoo.es
Email accepted at destination: Yes. HOST: mx-eu.mail.am0.yahoodns.net; IP: 188.125.72.74
Date delivered: 2021-01-18 17:03:31+01:00
Transmission details: 250 ok dirdel

Received: by mail-lf1-f45.google.com with SMTP id a12so24815291lf1.6 for <eve4f@yahoo.es>; Mon, 18 Jan 2021 08:03:29 -0800 (PST)

X-Gm-Message-State: AOAM532wXNkc09GNCiVtlt0p+ISywGcvyKEHFxa3oThkKpCN1rQHYezU
pZgL2lDf7SPQ1phj4S5KxoxAX0EJupBMFHgzNlhNlbNemgqGzNSF

X-Google-Smtp-Source: ABdhPJzx4HAgK3ZF90Qw3dG/1teaktwAUMHYxErLCldPpgqRgnVdakhG2HGpWNF5fKS2Px7TEhfZ81WrJa0l+266zQg=

X-Received: by 2002:a19:e34a:: with SMTP id c10mr11585576lfk.476.1610985807719; Mon, 18 Jan 2021 08:03:27 -0800 (PST)

MIME-Version: 1.0

From: =?UTF-8?Q?DOXA_SOLUCIONES_JUR=C3=8DDICAS?= <doxasolucionesjuridicas@gmail.com>

Date: Mon, 18 Jan 2021 11:02:50 -0500

Message-ID: <CAKJKqBB7vJusmN081WL=MRhhbo4cbfAp8P4Lauv0e_LOt0iLNQ@mail.gmail.com>

Subject: =?UTF-8?Q?CITACI=C3=93N_PARA_NOTIFICACI=C3=93N_PERSONAL_=28PROCESO_CON_R?= =?UTF-8?Q?ADICADO_N=C3=9AMERO_17001400300220200008300=29?=

To: eve4f@yahoo.es

Content-Type: multipart/mixed; boundary="000000000000ced13005b92edc33"

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales (Caldas), dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SEÑORA: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: eve4f@yahoo.es

MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 170014003002**20200008300**

DEMANDANTE: ALFONSO DE JESUS ARISTIZABAL ARISTIZABAL

DEMANDADA: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS

Sírvase comunicarse con el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS), dentro de los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, al teléfono 8879650 Ext. 11305, 11307, 11308, 11309 o 11310 o al correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente el Auto Interlocutorio No. 1095 del veinticinco (25) noviembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva.

Se requiere para que cancele la obligación a su cargo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del auto que libra mandamiento de pago, tal como lo establece el artículo 431 del Código General del Proceso; asimismo, dentro de los diez (10) días siguientes de haberse notificado usted podrá proponer excepciones conforme lo indica el artículo 442 del Código General del Proceso.

La presente notificación se surtirá según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Anexos: (i) Citación para diligencia de notificación personal en formato pdf y (ii) Auto Interlocutorio No. 1095 del veinticinco (25) noviembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales (Caldas).

PARTE INTERESADA

image.png

KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO

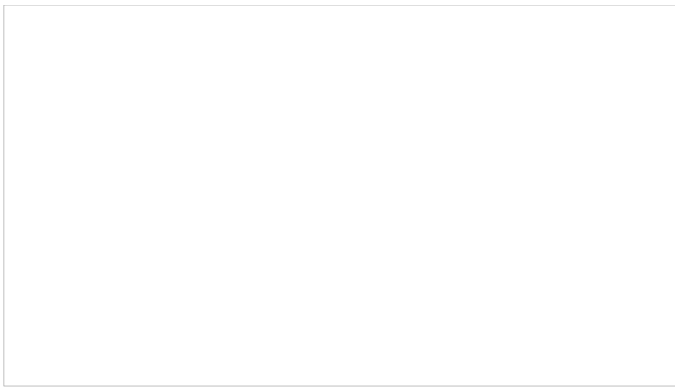
C.C. No. 1.056.302.693 de Aránzazu (Caldas)

T.P. No. 281.499 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: doxasolucionesjuridicas@gmail.com

--

Atentamente,



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción, distribución, retención, revisión no autorizada, divulgación, reenvío, copia, impresión, o uso indebido sin la autorización expresa de DOXA SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.

Sede Principal: Calle **22** N° **22-26** / Oficina **409** / Edificio del Comercio / Manizales-Caldas